



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1492

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS A LA SRA. LIZ MARINA ÁVALOS FLORENTÍN, QUE OPERA EN PLAZA COMO “CONSULTORÍA INTEGRAL PARAGUAY - CONINPY”.

Asunción, 2 de agosto de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 30/12/21, (Expediente N° 19825-21); la Resolución N° 2574 del 01/12/21; el Memorando M-DGAF-185-2022 del 21/04/22; el Dictamen DIDI N° 471/2023 del 24/04/23; la Providencia del 06/07/23 de la Dirección General del FONAVIS; el Memorando M-DSFC/PP N° 513/2023 del 19/07/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 131/2023 del 25/07/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 30 de diciembre de 2021, (Expediente N° 19825-21), la Sra. Liz Marina Ávalos Florentín, solicita la habilitación del SAT Consultoría Integral Paraguay (CONINPY) en el registro y habilitación permanente del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2574 del 1 de diciembre de 2021, se resuelve: “Art. 1°) *AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo, y que desean formar parte de la Habilitación y Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), conforme a los requisitos establecidos en el Título II de la Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, que aprobó el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL FONAVIS”* “Art. 2°) *AUTORIZAR al Departamento de Mesa de Entrada, dependiente de la Dirección de Recepción y Gestión Documental de la Secretaría General, a dar entrada a las solicitudes de las personas físicas y jurídicas que deseen formar parte de la habilitación y registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes, en el plazo del 6 al 31 de diciembre de 2021.*”

Que, por Memorando M -DGAF-185-2022 del 21 de abril de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de **HABILITACIÓN Y REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)** solicitado por **CONINPY DE LIZ MARINA ÁVALOS FLORENTÍN** en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, **TÍTULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA, incisos d - o...**”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 471/2023 del 24 de abril de 2023, y recomienda: “...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 2574 del 01/12/2021 y el artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1) **LA SRA. LIZ MARINA AVALOS FLORENTIN** quien gira bajo la denominación **CONSULTORIA INTEGRAL PARAGUAY-CONINPY**, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS...”.

Que, por Providencia del 6 de julio de 2023, la Dirección General del FONAVIS, remite los antecedentes a la Dirección General Técnica para el proceso correspondiente.

Que, por Memorando M-DSFC/PP N° 513/2023 del 19 de julio de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “...Por lo expuesto, luego del análisis de los documentos presentados, esta Dirección no encuentra objeciones, desde el punto de vista técnico, a la solicitud formulada por **CONSULTORIA INTEGRAL PARAGUAY-CONINPY**, representada por **LIZ MARINA AVALOS FLORENTIN** de conformidad a los artículos 6° y 16 del **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - SAT**, aprobado por Res. N° 2428/21 del 18/11/21, y por lo tanto se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT...”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 131/2023 del 25 de julio de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “...Por lo tanto,



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1492

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS A LA SRA. LIZ MARINA ÁVALOS FLORENTÍN, QUE OPERA EN PLAZA COMO “CONSULTORÍA INTEGRAL PARAGUAY - CONINPY”.

Asunción, 2 de agosto de 2023.

-2-

conforme a la Res. N° 2428-2021, los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, además de manifestar que conoce los términos del Reglamento SAT vigente, este departamento recomienda la habilitación de registro permanente de CONSULTORIA INTEGRAL PARAGUAY (CONINPY), representada por Liz Marina Ávalos Florentín..., con RUC. N° 5978197-1 en el registro pertinente como Servicio de Asistencia Técnica, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico,... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Erik Ricardo Bogado Ramírez, con C.I N° 5.007.475.- b) Área Social: Luis Gerardo Cristaldo Ferreira, con C.I N° 3.644.288.- c) Área Jurídica: Osvaldo Hugo Centurión Ramírez, con C.I N° 4.257.372.- d) Área Técnica: Hernán Augusto Ortiz Martínez, con C.I N° 3.956.935...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la Sra. Liz Marina Ávalos Florentín, con RUC N° 5978197-1, que opera en plaza como “Consultoría Integral Paraguay (CONINPY)”, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

| SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) | EQUIPO TÉCNICO: |
|---|---|
| Sra. Liz Marina Ávalos Florentín “Consultoría Integral Paraguay (CONINPY)” RUC N° 5978197-1 | a. Área Administrativa: Erik Ricardo Bogado Ramírez, con C.I. N° 5.007.475. |
| | b. Área Social: Luis Gerardo Cristaldo Ferreira, con C.I. N° 3.644.288. |
| | c. Área Jurídica: Osvaldo Hugo Centurión Ramírez, con C.I. N° 4.257.372. |
| | d. Área Técnica: Hernán Augusto Ortiz Martínez, con C.I. N° 3.956.935. |

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación, a la Sra. Liz Marina Ávalos Florentín, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro